

PASA AL DESPACHO de la señora juez el presente proceso junto con el certificado de vigencia del abogado JOSE FERNANDO ALDANA QUINTERO consultado en la página web <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>. Cerrito 23 de febrero de 2021.
Ana Carolina Leal Moreno.
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER

Cerrito, veintitres (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial poder que antecede, se dispone reconocer personería para actuar al abogado JOSE FERNANDO ALDANA QUINTERO identificado con C.C. N° 91.218.387 de Bucaramanga y portador de T.P. N° 90984 del C.S. de la J como apoderado del demandado LUIS HERNANDO ALARCON MORENO en los términos y para los fines indicados en el poder allegado.

Ahora, teniendo en cuenta que la apoderada del demandante allegó constancia de envió y recibo de la demanda y el mandamiento de pago a la dirección física del demandado, la misma se hizo bajo el procedimiento establecido para las notificaciones electrónicas en el decreto 806 de 2020 declarado exequible en sentencia C-420 2020 de la Corte Constitucional. En consecuencia, notifíquese al apoderado del demandado la demanda, sus anexos y el mandamiento de pago al correo electrónico por él aportado.

Se les recuerda a las partes que los estados, traslados y demás se publican el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito>, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 007 publicado en la página web de la Rama Judicial.

En la fecha: 24 DE FEBRERO DE 2021.
ANA CAROLINA LEAL MORENO
Secretaria